



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 240 - 2023 - GM/A/MPMN**

Moquegua, 23 de agosto del 2023

**VISTOS. -**

El expediente sobre autorización para reembolso de viáticos, presentado por el residente Ing. Roger Anahua Machaca, solicitado mediante Informe Nro. 152-2023-RAM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 17 de julio del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Nro. 152-2023-RAM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 17 de julio del 2023, presentado por el Ing. Roger Anahua Machaca, residente de obra solicita autorización para reembolso de viáticos, por la comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 11 y 12 de julio del 2023.

Que, el técnico administrativo, Carmen Flores Nina, en su Informe Nro.049-2023-CFN/SGC de fecha 14 de agosto del 2023, señala que mediante Memorandum Nro. 0343-2023-GIP-GM/MPMN de fecha 10 de julio del 2023, el gerente de infraestructura pública, autoriza el viaje de comisión de servicios y asignación de viáticos al Ing. Roger Anahua Machaca, residente de obra de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que el Ing. Roger Anahua Machaca, en su informe Nro. 152-2023-RAM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 17 de julio del 2023, señala que fue comunicado de la comisión de servicio y por la premura del tiempo, solo se tramitó la autorización de la comisión de servicios y la autorización para uso de transporte aéreo y no logre que se me entreguen los viáticos, por lo que solicita su reembolso y para ello a presentado la rendición del viáticos, acompañando los formatos de rendición de viáticos, así como los documentos que sustentas sus gastos en la comisión de servicios.

Que, la MGR. CPC. Zunilda Ventura Maquera, Sub Gerente de Contabilidad, en su Informe Nro. 464-2023.SGC/GM/MPMN de fecha 15 de agosto del 2023, señala que el expediente de autorización de reembolso de viáticos, cumple con los requisitos previstos en la Directiva Nro.01-2019-SGC/GA/GM/MPMN sobre "Procedimientos en la asignación y rendición de pasajes, viáticos y extranjeros" y otros gastos en la comisión de servicios en el territorio nacional

Que, el ing. Robert Martin Rodríguez García, Gerente de Administración, mediante Informe Nro.1217-2023-GA/GM/MPMN de fecha 16 de agosto del 2023, remite el expediente a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y atención.

Que, que el servidor comisionado Ing. Roger Anahua Machaca, cuenta con la autorización para la comisión de servicio, asimismo, ha presentado su rendición de viáticos, adjuntado el Formato 02, Formato 03, Formato 06, boletas y otros documentos que sustentan sus gastos, por lo que es atendible aprobar la autorización de reembolso de viáticos.

Que, la Directiva Nro.01-2019-SGC/GA/GN/MPMN, sobre "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN LA ASIGNACIÓN Y RENDICIÓN DE PASAJES, VIATICOS Y OTROS GASTOS EN COMISION DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EXTRANJERO"



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nro.00215-2019-A/MPMN de fecha 13 de mayo del 2019, en el ítem 6.6.1 del Numeral 6.6 textualmente dice “ Por situaciones imprevistas justificadas que ocasionen la falta de entrega de viáticos antes del inicio de la comisión de servicios, previo informe del comisionado, del responsable del Área, Sub Gerencia y Gerencia, deberá solicitar a la Gerencia de Administración, el reembolso de recursos por la comisión realizada, debiendo para tal caso este órgano emitir la resolución administrativa que apruebe y autorice dicho reembolso, previa verificación de la documentación generada ”.

Que, el Art. 2 de la Resolución Directoral Nro.001-2011-EF/77, refiere a los documentos de gastos devengado, para el sustento del gasto a que se refiere el art.8 de la Directiva de Tesorera Nro.001-2007-EF/77 es exigible. - B.- Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, ante contingentes justificadas que hubiera motivado la falta de entrega de viáticos, tal como ocurrió en el presente caso.

Que, la Comisión de Servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, autorizado por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado para cubrir los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad.

Que, el Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, mediante Informe Legal Nro.964-2023-GAJ/GM7MPMN de fecha 22 de agosto del 2023, opina que es procedente que se autorice, mediante Resolución de Gerencia Municipal, el reembolso de viáticos a favor del servidor ing. Roger Anahua Machaca, Residente de Obra de la Sub Gerencia de Obras Públicas, por el importe de S/.1,921.36 Soles, por la comisión de servicios realizada a la ciudad de Lima los días 11 y 12 de julio del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE VIÁTICOS**, por la suma de S/.1,921.36 Soles a favor del Ing. comisionado Roger Anahua Machaca, Residente de Obra de la Sub Gerencia de Obras Públicas, por la comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 11 y 12 de julio del 2023, con la finalidad de realizar trámites técnicos y administrativos para la celebración y un convenio con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI y con el Instituto Geográfico Nacional- IGN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

**ARTÍCULO TERCERO. –** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, realice la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al administrado y a todas las gerencias y áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
EFC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL